



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP Nº 88-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “**SIADQUISICIÓN DE BANNERS PARA EL SECTOR 4 DEL PUERTO USHUAIA**”.y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la restauración de cartelera informativa en el sector de catamaranes de Puerto Ushuaia.

Que mediante disposición D.G.A. Nº DDGA-16-2025, del expediente del visto, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 20/2025, aprobándose la solicitud de cotización, y certificado de visita de trabajo.

Que, debido a un error involuntario, se constató que en el campo de comentarios de la Solicitud de Cotización Nº 20/2025 se consignó de manera incorrecta la fecha para la realización de la visita de trabajo, como así también se omitió establecer expresamente el carácter obligatorio del correspondiente certificado.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia a la Resolución mencionada precedentemente.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular Nº 01, sin consulta del tipo Modificatoria, para la presente contratación.

Que atento a los errores descriptos, se aclara que el campo de comentario deberá decir “el oferente deberá realizar una visita de trabajo a fin de tomar conocimiento de las tareas a realizar y diseño de lo solicitado. La visita será coordinada con personal de presidencia de Puertos quienes firmaran la correspondiente visita. La visita de trabajo se realizará hasta las 11:00 hs del día 16/04/2025. SIN EXCEPCIÓN Y SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO. La sola presentación de la propuesta y/o cotización, importa el conocimiento pleno de todas las tareas previas para la realización del trabajo y diseño”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los Artículos 6º y 7º inc f) de la Ley Provincial Nº 69, Decreto Provincial Nº 3168/2023 y Resolución D.P.P. Nº RES-320-2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Emitir y Aprobar la Circular N° 1 – Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Contratación Directa N° 20/2025, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

ANEXO I - CIRCULAR N° 1 – SIN CONSULTA - TIPO:MODIFICATORIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2025

Compra Directa: E-88-2025 “ADQUISICIÓN DE BANNERS PARA EL SECTOR 4 DEL PUERTO USHUAIA”

ANEXO I de la Disposición D.G.A N° DDGA-16-2025.

Sustituir el campo de comentario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“el oferente deberá realizar una visita de trabajo a fin de tomar conocimiento de las tareas a realizar y diseño de lo solicitado. La visita será coordinada con personal de presidencia de Puertos quienes firmaran la correspondiente visita. La visita de trabajo se realizará hasta las 11:00 hs del día 16/04/2025. SIN EXCEPCIÓN Y SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO. La sola presentación de la propuesta y/o cotización, importa el conocimiento pleno de todas las tareas previas para la realización del trabajo y diseño”.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

